



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0127 - M

Fechas de publicación: 22, 23 y 24 de abril de 2024

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del Oficio que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2023-CTRL-01396	GADDMQ-DMT-URM-2024-0557-O	1791343956001	TECNA CORP. DEL ECUADOR S.A.	Jose Fernando Salvador Salazar



Oficio Nro. GADDMQ-DMT-URM-2024-0557-O

Quito, D.M., 12 de abril de 2024

Asunto: Se atiende trámite

Sr.

Jose Fernando Salvador Salazar

Representante Legal

TECNA CORP. DEL ECUADOR S.A.

En su Despacho

De mi consideración:

Trámites No.:	2023-CTRL-01396
Razón Social:	TECNA CORP. DEL ECUADOR S.A.
RUC:	1791343956001

Quito. -

El artículo 2 de la Resolución de Alcaldía No. 0076 de 18 de octubre de 2002, reformada a través de la Resolución de Alcaldía No. 0088 de 19 de diciembre de 2006, así como el Reglamento Orgánico que regula las competencias de las Unidades y Departamentos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito expedido en la Resolución No. C 0076, de 12 de diciembre de 2007 y artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. A 0010 de 31 de marzo de 2011, definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones del Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

A través de la Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0038-R de fecha 21 de septiembre de 2023, la Directora Metropolitana Tributaria, delegó al Ing. David Alberto Encalada Benítez, la facultad de emitir con su sola firma el presente documento.

En atención a los Trámites No. 2023-CTRL-01396 de fecha 14 de diciembre de 2023 presentados en respuesta al Oficio No. OPR-DMT-JRM-2023-1028814, mediante el cual menciona: “[...] informo que en el año 2019 y 2020 se solicitó que la Empresa quede inactiva de sus movimientos y operaciones, por lo cual se requirió que se suspenda las declaraciones y este pedido fue aceptado. Actualmente, vemos que se ha vuelto a reactivar estas declaraciones que nos están llegando por mail mediante Oficio No. OPR-DMT-JRM-2023-1028814, por tal razón se solicita su ayuda volviendo a suspender



Oficio Nro. GADDMQ-DMT-URM-2024-0557-O

Quito, D.M., 12 de abril de 2024

las declaraciones de los años mencionados [...]"; esta Administración Metropolitana Tributaria manifiesta lo siguiente:

El artículo 1549 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre el Hecho Generador del Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas establece: *“Para la aplicación del Impuesto de Patente se entenderá como ejercicio permanente de Actividades Económicas el que supere un período de seis meses consecutivos o no en un mismo año calendario, [...]. Se presume que todo Sujeto Pasivo inscrito en el Registro de Actividades Económicas para la Gestión Tributaria -RAET- ejerce una actividad económica permanente”*

El artículo 1551 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre el Sujeto Pasivo del Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas establece: *“Son sujetos pasivos del Impuesto de Patente, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejerzan actividades económicas y se encuentren domiciliadas o que sean titulares de uno o más establecimientos en el Distrito Metropolitano de Quito”.*

Una vez revisadas las bases de datos con las que cuenta la Administración Metropolitana Tributaria se observó que el contribuyente **TECNA CORP. DEL ECUADOR S.A.**, con RAET No. 105831 inició actividades económicas dentro del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 10 de octubre de 1996 la misma que se encuentra activa hasta la fecha, por lo que se le reitera al contribuyente que debe realizar la declaración del Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas y del impuesto 1.5 por mil sobre los Activos Totales del ejercicio fiscal 2019 (año tributario 2020).

Sobre la base de lo expuesto, la persona jurídica configura los presupuestos legales y condiciones jurídicas previstas en la normativa que regula el Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas y 1.5 por Mil sobre los Activos Totales, debe cumplir con la obligación del ejercicio fiscal 2019 que le corresponde en calidad de sujeto pasivo de tributos debiendo observar para el efecto los procedimientos debidamente establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

La Administración Metropolitana Tributaria, se reserva el derecho de ejercer las facultades que le son inherentes de conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico Tributario, con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento de la normativa legal aplicable.

En el caso de que la Administración Metropolitana Tributaria realice notificaciones futuras sobre el ejercicio fiscal señalado en el presente oficio, se solicita hacer caso omiso al mismo.



Oficio Nro. GADDMQ-DMT-URM-2024-0557-O

Quito, D.M., 12 de abril de 2024

De requerir mayor información respecto a este documento, puede comunicarse al Departamento de Rentas Municipales de la Dirección Metropolitana Tributaria al número telefónico (02) 3952-300 ext. 17055.

NOTIFICAR con el contenido del presente oficio en el correo electrónico de la contribuyente **TECNA CORP. DEL ECUADOR S.A.**, esto es: **mibarra@teana-corp.com**, de conformidad con lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, y el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos.

En caso de no ser posible efectuar las notificaciones del presente oficio en las direcciones detalladas a continuación, se procederá conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 en concordancia con el artículo 111 del Código Orgánico Tributario.

Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de su suscripción electrónica.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. David Alberto Encalada Benitez..

**DELEGADO DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE RENTAS
MUNICIPALES**

Copia:

Señora

Ana Gabriela Zurita Aguilar

Asistente de Rentas Municipales

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE RENTAS MUNICIPALES

Señorita Ingeniera

Diana Fernanda Cartagena Cartuche.

Secretaría General

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE PETICIONES Y
RECLAMOS TRIBUTARIOS**

Señora Ingeniera



Oficio Nro. GADDMQ-DMT-URM-2024-0557-O

Quito, D.M., 12 de abril de 2024

Martha Eugenia Bosque Ramirez

Analista Rentas Municipales

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE RENTAS MUNICIPALES

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Martha Eugenia Bosque Ramirez	mebr	DMT-URM	2024-04-10	
Aprobado por: David Alberto Encalada Benitez..	de	DMT-URM	2024-04-12	





Quito
Alcaldía Metropolitana

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.